

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación # 760013110007-2020-00126-00

Auto #76

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1. INFORMESELE al apoderado de la parte demandante, que las notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, al Defensor de Familia y Procurador como representante del Ministerio Público, ya fueron realizadas por el despacho a través del correo electrónico.

2. SIGNIFIQUESELE al petente que las consultas del trámite al interior del proceso, pueden ser consultadas en la página web de la Rama Judicial – estados electrónicos-, que reflejan las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ